



Universidad  
Pontificia  
de Salamanca



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

# CONVOCATORIA PARA AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN UN PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) COMO UNIVERSIDAD DE ENVIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (KA131) DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Relaciones Internacionales

Curso académico 2023-2024



## 1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PROGRAMA INTENSIVOS COMBINADOS

Los programas intensivos combinados (BIPs) son cursos académicos organizados por un consorcio de al menos tres universidades europeas que combinan la enseñanza presencial con la virtual y que se dirigen a estudiantes y/o personal de instituciones de educación superior.

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Durante estos programas intensivos combinados, los grupos de estudiantes o de personal como aprendientes realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

### 1.1. Duración de la actividad

La duración de la movilidad física (docencia presencial) de un programa intensivo combinado debe ser de entre 5 y 30 días. No se ha fijado la duración de la componente virtual obligatoria, pero los componentes físicos y virtuales combinados deben conceder a los estudiantes un mínimo de 3 créditos ECTS.

### 1.2. Entidades socias y sus roles

Los programas intensivos combinados deben ser desarrollados y ejecutados por al menos tres instituciones de educación superior (HEI) procedentes de al menos tres Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Cada socio en la asociación BIP debe participar en el desarrollo e implementación del programa.



**Entidad coordinadora:** Coordina la organización, recibe y gestiona el apoyo organizativo del programa intensivo combinado (BIP-OS). La HEI coordinadora es por defecto la HEI receptora (de acogida) para la movilidad de estudiantes y personal, a menos que la asociación decida otra cosa.

**Entidad de acogida:** La entidad de acogida debe contar con la carta ECHE y recibe a los participantes del BIP en sus instalaciones o en un lugar/organización diferente en el mismo país en el que se encuentre dicha organización.

**Entidad de envío:** Puede ser cualquier HEI de la asociación del programa intensivo combinado o fuera de ella. Se espera que la mayoría de los participantes provengan de instituciones de educación superior que formen parte de la asociación. El personal invitado puede provenir de cualquier organización de un estado miembro del programa Erasmus+. La institución coordinadora también puede ser una institución de envío si la sede de la actividad se encuentra en otro país. *(En el marco de esta convocatoria, la UPSA sería la entidad de envío).*

### 1.3. Participantes admisibles

Participantes:

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Educación Superior (doctorado incluido)
- Personal empleado en una institución de Educación Superior

Personal docente y de formación participante en la puesta en práctica del programa:

- Personal empleado en una HEI
- Personal invitado de empresas para impartir docencia en una HEI

### 1.4. Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad

La actividad de movilidad física se puede desarrollar en la institución de educación superior de acogida o en cualquier otro lugar del país de dicha institución.

### 1.5. Número de participantes

Un BIP debe contar con un mínimo de **15 participantes desplazados** con el programa Erasmus+ (sin incluir al personal docente o de formación que participe en la ejecución del programa).



Es aconsejable planificar BIPs con más de 15 participantes para asegurarse de que los programas sigan siendo elegibles para la financiación de BIP-OS incluso si algunos participantes abandonan. Podrá haber participantes adicionales, tanto de la UPSA cuando la parte presencial se realice en Salamanca, como de otras entidades, pero no se tendrán en cuenta para el número mínimo para recibir los BIP-OS.

### 1.6. Apoyo organizativo (BIP-OS)

La HEI coordinadora recibe un apoyo organizativo de **400 EUR por participante**, con un mínimo de 15 y un máximo de 20 participantes desplazados financiados por Erasmus+. La institución de educación superior coordinadora es responsable de compartir la subvención de apoyo organizativo para programas intensivos combinados entre la asociación si necesario.

Los BIP-OS están destinados a cubrir los costes relacionados con la preparación, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del programa y ejecución de las actividades virtuales, así como la gestión y coordinación general.

Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas o equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias, tareas administrativas y honorarios del profesorado.

### 1.7. Financiación de la movilidad física

Los participantes móviles pueden ser enviados con financiación de Erasmus+. La prestación de la ayuda económica para realizar la actividad de movilidad física corresponde a la HEI de envío. En el marco de esta convocatoria, la prestación de la ayuda económica para los profesores y alumnos de la UPSA corresponde a la UPSA.

Los participantes móviles no deben pagar tasas de matrícula. Sin embargo, los organizadores pueden cobrar tarifas por actividades extracurriculares que no estén directamente relacionadas o no sean relevantes para el tema del programa.

### 1.7.1. Ayuda económica para estudiantes para movilidad física de corta duración:

Duración de la actividad de movilidad física	Importe (para cualquier Estado miembro de la UE y tercer país asociado al Programa o tercer país no asociado al Programa)
Hasta el 14.º día de actividad:	79 EUR al día
Del 15.º al 30.º día de actividad:	56 EUR al día

La ayuda individual también puede cubrir un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella.

#### **Estudiantes con menos oportunidades: importe complementario a la ayuda económica para la movilidad física de corta duración**

Los estudiantes que pueden acreditar con un certificado oficial la siguiente situación reciben un importe complementario a la ayuda individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 100 EUR en el caso de una actividad de movilidad física con una duración de entre cinco y catorce días y a 150 EUR cuando la duración sea de entre quince y treinta días:

- discapacidad igual o mayor del 33%
- haber obtenido la beca general del ministerio o del País Vasco en el curso 23/24
- ser víctima de terrorismo
- ser víctima de violencia de género
- pertenecer a familia numerosa

Además, los estudiantes que acreditan las situaciones mencionadas en el párrafo anterior en movilidad de corta duración reciben una ayuda para gastos de viaje:

Distancias de desplazamiento <sup>1</sup>	En caso de desplazamiento estándar	En caso de desplazamiento ecológico

<sup>1</sup> En función de la distancia del desplazamiento por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ([https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)). Debe utilizarse la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la subvención de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.



Entre 10 y 99 Km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	
8 000 km o más:	1500 EUR por participante	

Los estudiantes y titulados recientes que opten por el desplazamiento ecológico recibirán hasta cuatro días de ayuda individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

#### **Estudiantes que no reciben ayuda para gastos de viaje: importe complementario a la ayuda individual para desplazamiento ecológico**

Los estudiantes que no reciben ayuda de la categoría presupuestaria «ayuda para gastos de viaje» también pueden optar por el desplazamiento ecológico. En este caso recibirán una contribución única de 50 EUR en concepto de importe complementario a la ayuda individual y hasta cuatro días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

#### **1.7.2. Ayuda económica para profesores y PAS**

<b>País de acogida</b>	<b>Importe por día (hasta el día 14)</b>	<b>Importe por día (del día 15 a 30)</b>
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	120 EUR	84 EUR
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia,	105 EUR	73,50 EUR



Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal		
Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90 EUR	63 EUR

### Ayuda para gastos de viaje para profesores y PAS

Distancias de desplazamiento <sup>2</sup>	En caso de desplazamiento estándar	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 Km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	
8 000 km o más:	1500 EUR por participante	

<sup>2</sup> En función de la distancia del desplazamiento por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ([https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)). Debe utilizarse la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la subvención de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.



### 1.8. Acuerdos interinstitucionales

Para realizar un BIP es obligatorio que exista un acuerdo interinstitucional para movilidad Erasmus+ entre la UPSA y las universidades socias del BIP. En caso de no existir un tal acuerdo, deberá firmarse de forma previa a la ejecución de la actividad BIP.

Asimismo, para cada participante del BIP deberá firmarse un acuerdo de aprendizaje y un convenio de subvención individual entre la universidad de origen/de destino y la UPSA.

### 1.9. Reconocimiento de créditos

La movilidad combinada para estudios debe conceder un mínimo de **3 créditos ECTS** y se espera que se reconozcan como parte de la titulación (1 crédito ECTS equivale a 25 horas de los cuales 10 horas de contacto). El número total de los ECTS se basa en la duración de la actividad, la carga de trabajo para los estudiantes y el número total de horas dedicadas por ellos. La actividad BIP debe incluir una movilidad física de 5 a 30 días y una componente virtual. Se debe incluir actividades de evaluación de los estudiantes (exámenes, presentaciones, trabajos escritos etc.). Los organizadores tienen que expedir un certificado con el número total de ECTS otorgados por la actividad BIP.

El reconocimiento de los ECTS deberá ser definido y acordado en el acuerdo de aprendizaje.

### 1.10. Reconocimiento para personal

La participación en un BIP dirigido a personal se reconocerá a través de un certificado de participación. Los organizadores tienen que expedir un tal documento especificando el número total de horas dedicadas a la formación y el contenido académico.

## 2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

En el marco de la presente convocatoria la Universidad Pontificia de Salamanca financiará costes de apoyo individual y apoyo para gastos de viaje para alumnos y personal de la UPSA que participan en un BIP en una universidad europea extranjera.

## 3. SOLICITANTES





La convocatoria va dirigida a profesores y Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad Pontificia de Salamanca que solicitan la participación para él/ella y sus alumnos o personal de servicio en un BIP en una universidad europea extranjera.

Para que se conceda la participación, es imprescindible tener el consentimiento del/de la Decano/a de su facultad o del/de la directora/a de servicio.

#### 4. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se pueden presentar durante el año académico 2023-2024 a través del formulario disponible en este enlace: <https://forms.gle/LpTSQKAo3iSYBGay7>

A dicho formulario deberá añadirse, en anexo, la siguiente documentación:

- Visto bueno del decanato de la facultad implicada en el BIP

#### 5. COMUNICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará la resolución al candidato tras revisión interna de los fondos disponibles. Las propuestas se evalúan y seleccionan a medida que se van recibiendo, hasta el uso de los fondos disponibles y siempre y cuando las actividades solicitadas cumplan con los requisitos del programa BIP.

#### 6. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige, además de por las normas establecidas en la misma, por la Guía del Programa Erasmus+ 2023 y por la guía Blended mobility implementation guide for Erasmus+ higher education mobility KA131.